

CÓDIGO	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2007APA10049	APA DEL C.P. GERARDO DIEGO	SANTANDER	CREAMOS NUESTRA PÁGINA WEB	1.319,00
2007APA10050	APA DEL C.P. MATA LINARES	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	LUDOLINARES	1.164,00
2007APA10051	APA DEL C.P. Nº 2, CONCHA ESPINA-JOSÉ CALDERÓN	REINOSA	CAMPOO VERDE	1.164,00
2007APA10052	APA DEL C.P. SARDINERO	SANTANDER	SEMANA MÁGICAMENTE MUSICAL	1.350,00
2007APA10053	APA DEL COLEGIO MENÉNDEZ PELAYO	CASTRO-URDIALES	TALLER ARTÍSTICO MANOS A LA OBRA	1.222,00
2007APA10054	APA DEL COLEGIO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LAREDO	LA EQUITACIÓN TERAPÉUTICA-HIPOTERAPIA	1.164,00
2007APA10055	APA DEL I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO	POTES	SALIDAS SOCIALES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA LAS FAMILIAS DEL I.E.S. JESÚS DE MONASTERIO	1.242,00
2007APA10056	APA DEL I.E.S. NUEVE VALLES	REOCIN	COLABORACIÓN CON PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL I.E.S. NUEVE VALLES.	1.222,00
2007APA10057	APA DEL I.E.S. PEÑACASTILLO	SANTANDER	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	1.164,00
2007APA10058	APA DEL VALLE DE IGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	INTRODUCCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA ALUMNOS, PADRES Y MADRES.	1.164,00
2007APA10059	APA LAS VÍAS DEL I.E.S. EL ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESCOLAR, MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	1.436,00

Santander, 26 de noviembre de 2007.-El secretario general de Educación, Ricardo Rasilla Pacheco.  
07/16192

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Modificado de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en el Quintanal de Somavía, Cóbreces.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2007 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Modificado de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en el Quintanal de Somavía, Cóbreces, promovida por «FJ Carabaza Hidalgo, S. L.», coincidente con las parcelas de referencia catastral 21-44-0-02, 21-44-0-13, 21-44-0-16, 19-45-2-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 29 de noviembre de 2007.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.  
07/16322

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### *Notificación de resolución de recurso de reposición*

Notificación del acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 16 de marzo de 2007, en relación con el expediente de disciplina urbanística número 452/04-D, por obra ilegal en la calle Rosas, número 1, B-4, de Laredo.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, el acuerdo citado se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente 452/04-D, nombre y apellidos:  
- Doña Igone Gutiérrez Ruiz.

«Visto el expediente de referencia número 452/2004 de disciplina urbanística.

Resultando que tras la tramitación del expediente, habiéndose dado audiencia al interesado, se dicta resolución por la

Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo 2006 con el siguiente contenido:

Se declaran ilegales las obras ejecutadas consistentes en pérgola de dimensiones aproximadas que se expresan en el informe de la policía local, levantadas sobre cuatro pilares, y estructura cubierta sobre faldones a dos aguas, todo ello en madera para un remate de cubrición con teja cerámica, con emplazamiento sobre finca de uso privativo, correspondiente a la vivienda B-4, de residencia Atlantis, en la calle Rosas número 1, dando frente a la propia calle y al Paseo Marítimo, con una distancia de separación aproximada a linderos, entorno a 1,20-1,50 metros.

Se concede un plazo de dos meses a efectos de proceder a su demolición.

Resultando que con fecha 27 de abril de 2006 se interpone por el interesado recurso de reposición, habiendo sido informado pro los servicios técnico y jurídico.

Considerando que dadas las características constructivas que presenta la pérgola (estructura de madera para pilares y cubierta, con remate de cubrición de teja cerámica) se entiende constituye una construcción.

Considerando que la ejecución de la instalación de la construcción supone uno de los actos regulados en el artículo 183.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC (colocación de construcciones prefabricadas, etc), sujeto por ende a licencia de obras, y ello por que la naturaleza constructiva del bien (prefabricada o de obra) no altera su condición de edificación. Siendo asimismo cuestionable, a los efectos de eliminar su condición de construcción, su consideración como desmontable, dado que su montaje y desmontaje exige manipulación con herramientas, quedando una vez armada fija en su ubicación.

Considerando que es un acto sujeto a licencia, la cual no cabe conceder conforme se refleja en el informe técnico que obra en el expediente, al suponer la construcción un incremento de la superficie ocupable de la finca, instalada con un retranqueo a colindante inferior al establecido en la normativa urbanística. Ello ocasiona en que tal acto de edificación sea ilegalizable al no poder concederse licencia que posibilite su instalación por incumplir los parámetros fijados en el PGOU, siéndole de aplicación la normativa urbanística.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Denegar a doña Igone Gutiérrez Ruiz el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2006 mediante la cual se resolvía el expediente 452/2004, declarando ilegales e ilegalizables la edificación